



Consejo de Administración

350.ª reunión, Ginebra, 4-14 de marzo de 2024

Sección Institucional

INS

Fecha: 16 de febrero de 2024

Original: inglés

Séptimo punto del orden del día

Disposiciones propuestas para las reuniones regionales de la OIT que se celebren durante el periodo de prueba

Finalidad del documento

En el presente documento se proponen disposiciones para las reuniones regionales de la OIT durante el periodo de prueba de 2025-2028 que permiten obtener resultados comparables a los del formato actual de manera costoeficiente, teniendo en cuenta las diferentes opiniones formuladas y las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración en su 349.ª reunión (octubre-noviembre de 2023) (véase el proyecto de decisión que figura en el párrafo 25).

Objetivo estratégico pertinente: Todos.

Resultado más pertinente: Resultado funcional B: Mejora del liderazgo y de la gobernanza.

Repercusiones en materia de políticas: Ninguna.

Repercusiones jurídicas: En función de la decisión del Consejo de Administración.

Repercusiones financieras: En función de la decisión del Consejo de Administración.

Seguimiento requerido: En función de la decisión del Consejo de Administración.

Unidad autora: Departamento de Reuniones, Documentos y Relaciones Oficiales (RELMEETINGS).

Documentos conexos: GB.349/INS/9 (Rev. 1), GB.349/INS/PV; GB.347/INS/11; GB.347/PV (Rev.); GB.346/INS/17/7; GB.346/PV.

► Introducción

1. En su 346.^a reunión (octubre-noviembre de 2022), el Consejo de Administración empezó a examinar la posible suspensión de las reuniones regionales con objeto de destinar los correspondientes recursos a las actividades de la OIT en el terreno. En esa reunión, los miembros del Consejo de Administración solicitaron a la Oficina que realizara «una evaluación diferenciada por región de las repercusiones de esta decisión que incluya un análisis de los costos y beneficios de las reuniones regionales» ¹.
2. En su 347.^a reunión (marzo de 2023), el Consejo de Administración concluyó sus deliberaciones sobre esta cuestión pidiendo «a la Oficina que mantenga las reuniones regionales y elabore posibles soluciones que permitan obtener resultados comparables de manera costoeficiente [...], teniendo en cuenta las diferentes opiniones formuladas y las orientaciones proporcionadas durante la discusión» ².
3. En su 349.^a reunión (octubre-noviembre de 2023), el Consejo de Administración proporcionó a la Oficina orientaciones adicionales con respecto a varias opciones para el formato de las reuniones regionales futuras. En esa reunión, el Consejo de Administración adoptó una decisión en la que pedía a la Oficina que implementara una serie de medidas. En particular, el Consejo de Administración pidió «a la Oficina que prepare [...] un documento en el que se indiquen las disposiciones propuestas para las reuniones regionales que se celebren durante el periodo de prueba», de 2024 a 2028 ³. En el presente documento se atiende esa solicitud, teniendo en cuenta las opiniones formuladas por los miembros del Consejo de Administración durante la discusión.
4. Sobre la base de las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración, las reuniones regionales continuarán rigiéndose por el actual [Reglamento para las reuniones regionales](#), salvo por la suspensión de una disposición jurídica para integrar la propuesta de reducir la duración de las intervenciones. El presente documento se centra principalmente en el formato, la estructura y el programa de trabajo de las reuniones regionales.

► Modalidades propuestas para las reuniones regionales

5. El objetivo de las reuniones regionales seguirá siendo el que se establece en el Reglamento en vigor por el que se rigen:

Las reuniones regionales apoyan la gobernanza mundial de la OIT. Sirven para hacer avanzar, a nivel regional, las estrategias decididas por la Conferencia Internacional del Trabajo y el Consejo de Administración, mejorando así la capacidad de la OIT, de conformidad con la Declaración sobre la Justicia Social, para alcanzar los objetivos estratégicos al adaptarlos a las realidades regionales y nacionales. Las reuniones regionales brindan a las delegaciones tripartitas la posibilidad de discutir sobre la programación y la aplicación de las actividades que

¹ GB.346/INS/17/7 y GB.346/PV, párr. 667.

² GB.347/INS/11 y GB.347/PV (Rev.), párr. 552.

³ GB.349/INS/9 (Rev. 1) y GB.349/INS/PV, párrs. 412-441.

la OIT lleva a cabo en la región, en particular a través del intercambio de conocimientos y de prácticas óptimas ⁴.

6. Las nuevas modalidades propuestas por la Oficina tienen por objeto apoyar la función de gobernanza de las reuniones regionales manteniendo sus ventajas, incluidos los beneficios intangibles que los mandantes tripartitos de la OIT consideran esenciales, y optimizando la asignación de recursos.
7. En el formato propuesto para las reuniones regionales, se reduce el tiempo dedicado a las declaraciones generales, a fin de incrementar el tiempo asignado a debatir temas técnicos o en materia de políticas cuyo fondo reviste la máxima pertinencia para la región.
8. En este marco, se proponen las siguientes modalidades para las reuniones regionales:
 - a) la duración de las reuniones regionales será de tres días (en lugar de cuatro, como en la actualidad);
 - b) la estructura general del programa será la siguiente:
 - i) Día 1: ceremonia de inauguración por la mañana y discusión en sesión plenaria por la tarde;
 - ii) Día 2: mesas redondas o paneles técnicos temáticos, tanto por la mañana como por la tarde;
 - iii) Día 3: mesas redondas o paneles técnicos temáticos por la mañana y adopción de conclusiones y sesión de clausura por la tarde;
 - c) las sesiones de apertura y de clausura se reducirán a un máximo de dos horas cada una;
 - d) la discusión del Informe del Director General en sesión plenaria tendrá lugar el primer día, después de la sesión de apertura:
 - i) se propone reducir de cinco a cuatro minutos la duración de las intervenciones de los participantes durante la discusión en sesión plenaria del Informe del Director General;
 - ii) el Informe del Director General se limitará a 25 páginas;
 - iii) a fin de atender todas las solicitudes para hacer uso de la palabra, los mandantes tripartitos podrán decidir asignar tiempo adicional a la discusión del Informe del Director General en sesión plenaria el segundo día, que se intercalaría con segmentos de alto nivel y paneles temáticos;
 - e) las mesas redondas o paneles temáticos se dedicarán a cuestiones relativas a la región seleccionadas a través de consultas tripartitas:
 - i) las mesas redondas y paneles temáticos se organizarán sucesivamente en la sesión plenaria;
 - ii) los mandantes de la OIT podrán introducir elementos subregionales en los paneles temáticos;
 - iii) la Oficina deberá encargarse de preparar informes temáticos, de una extensión no superior a diez páginas cada uno;

⁴ Reglamento para las reuniones regionales, Nota de introducción, sección 1.

- f) se podrán programar, para cualquiera de los días, uno o varios segmentos de alto nivel en el orden del día de la reunión regional, los cuales se intercalarán con las sesiones plenarias y los paneles temáticos. Esto podría incluir ceremonias con las autoridades del país anfitrión y con jefes de Estado y de Gobierno, o paneles con ministros y altos funcionarios del sistema de las Naciones Unidas, instituciones financieras internacionales, organizaciones regionales y asociados para el desarrollo, a los que se podría invitar a tomar la palabra en la reunión regional con el fin de reforzar las alianzas y mejorar la coherencia de las políticas a nivel regional;
 - g) debería evitarse organizar actividades paralelas, ya que impiden que los asistentes participen en las actividades comunes para toda la región, reducen la asistencia en cada evento y conllevan un aumento de los costos de organización;
 - h) tal como han solicitado los mandantes, no habrá actos paralelos durante las reuniones regionales;
 - i) un comité de redacción tripartito se encargará de preparar el proyecto de conclusiones de la reunión regional:
 - i) la extensión del documento final deberá ser inferior a tres páginas;
 - ii) la labor del comité de redacción tripartito deberá organizarse de tal manera que se eviten sesiones vespertinas que se prolonguen hasta altas horas de la noche;
 - j) la Oficina preparará un informe de la reunión a distancia, ya que no se dispondrá de la presencia física de redactores de informes en el lugar de celebración de la reunión;
 - k) la Comisión de Verificación de Poderes desempeñará sus funciones con el apoyo de los servicios de secretaría que prestará la Oficina a distancia.
- 9.** El formato propuesto tiene por objeto asegurar la apropiación tripartita de los mandantes de la OIT con respecto a las reuniones regionales y, al mismo tiempo, mantener la flexibilidad necesaria dentro de este marco. Los mandantes podrán optar por ajustar algunos aspectos de las modalidades propuestas al contexto regional, con el fin de determinar las prioridades que deben reflejarse en los documentos de Programa y Presupuesto.
- 10.** La Oficina celebrará consultas informales previas con todos los grupos para acordar las modalidades y el programa definitivos para cada reunión regional.
- 11.** En las circunstancias actuales, está prevista la participación presencial de las delegaciones tripartitas en todas las reuniones regionales. Se podrá ofrecer conectividad opcional para asistir a distancia, previa solicitud y con arreglo a las condiciones acordadas por el Consejo de Administración con antelación.
- 12.** En consonancia con lo dispuesto en el Reglamento para las reuniones regionales, las reuniones de los grupos se celebrarán antes del inicio de las discusiones en sesión plenaria.
- 13.** A petición del Consejo de Administración, la Oficina también está estudiando opciones para aprovechar al máximo el mecanismo de seguimiento regional de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social en el contexto del nuevo formato de las futuras reuniones regionales de la OIT. Se prevé la adopción de una posible decisión tras el examen de otro punto inscrito en el orden del día de la 350.^a reunión relativo a las «Actividades de promoción relacionadas con la Declaración tripartita de principios sobre

las empresas multinacionales y la política social, incluidas las realizadas en el contexto de avances pertinentes fuera del ámbito de la OIT»⁵.

► Suspensión de disposiciones del Reglamento para las reuniones regionales

14. El nuevo formato y las modalidades propuestas para las reuniones regionales que se celebren durante un periodo de prueba de cuatro años (2025-2028) son totalmente compatibles con lo dispuesto en el Reglamento para las reuniones regionales. Solo la propuesta de reducir de cinco a cuatro minutos la duración máxima de las intervenciones en sesión plenaria relativas al Informe del Director General exigiría suspender una disposición del Reglamento, a saber, el artículo 10, 7), en el que se establece que «[s]alvo consentimiento expreso de la Mesa de la reunión, ningún discurso excederá de cinco minutos».
15. La práctica actual de que las reuniones regionales duren cuatro días solo se menciona en la Nota de introducción del Reglamento para las reuniones regionales, que es una declaración de prácticas no vinculante. Por consiguiente, no impide aplicar la propuesta de limitar la duración de las reuniones regionales a tres días durante el periodo de prueba. En el caso de que se mantuviera la duración más breve de tres días después del periodo de prueba, se tendría que proponer la consiguiente enmienda a la Nota de introducción.
16. Aunque la propuesta de mantener la Comisión de Verificación de Poderes con su mandato actual y con el apoyo de servicios de secretaría a distancia por parte de la Oficina en el formato de tres días propuesto no exige, desde un punto de vista jurídico, suspender ninguna disposición del Reglamento, cabe señalar que reducir la duración de las reuniones puede dificultar que la Comisión cumpla eficazmente su mandato. Como se establece en el punto 5 de la Nota de introducción, «[a] fin de facilitar la labor de la Comisión de Verificación de Poderes en condiciones de tiempo limitado, las protestas (y las quejas) deberían presentarse lo antes posible, incluso antes de que se publique el nombre del delegado o consejero técnico cuyos poderes se impugnan». Para facilitar la aplicación de este requisito, que será todavía más importante en las reuniones regionales de duración más breve, la Oficina publicará una lista en línea de las delegaciones, que se irá actualizando para reflejar los poderes a medida que se depositen, como se hace en la Conferencia Internacional del Trabajo.

► Calendario propuesto para las reuniones regionales durante el periodo de prueba de 2025-2028

17. Conforme a lo dispuesto en la Nota de introducción del Reglamento, que se revisó por última vez en 2018, «las reuniones regionales se celebran cada año en una de las cuatro regiones con arreglo al siguiente orden: Asia y el Pacífico, las Américas, África y Europa»⁶.
18. Durante el periodo de 1997 a 2005, las reuniones regionales se celebraron en el orden siguiente: Asia y el Pacífico, las Américas, África y Europa. Sin embargo, en 2006 el orden se

⁵ GB.350/POL/5.

⁶ Reglamento para las reuniones regionales, Nota de introducción, sección 2.

modificó de la siguiente manera: las Américas, Asia y el Pacífico, África y Europa. Desde 2010, el orden que se siguió fue: las Américas, África, Asia y el Pacífico y Europa. Durante la pandemia de COVID-19 (2020-2021), no se celebró ninguna reunión regional. La reunión más reciente fue la 17.^a Reunión Regional de Asia y el Pacífico, celebrada en Singapur en 2022. En 2023, no se celebró ninguna reunión regional, dado que el Consejo de Administración estaba llevando a cabo un examen del formato de estas reuniones ⁷.

19. A los efectos de la planificación, se pueden extraer las siguientes enseñanzas de las experiencias anteriores:
 - a) los preparativos para una reunión regional deberían comenzar al menos un año antes de la reunión;
 - b) para evitar cualquier interferencia con otras reuniones oficiales, en particular la Conferencia Internacional del Trabajo y dos de las reuniones del Consejo de Administración que se celebran cada año, las reuniones regionales se suelen celebrar a principios de octubre o de diciembre;
 - c) no se pueden organizar dos reuniones regionales el mismo año a causa del número de reuniones oficiales programadas.
20. Asimismo, cabe recordar que las reuniones regionales a menudo se celebran en la ciudad donde está ubicada la correspondiente oficina regional de la OIT (o una oficina de país de gran tamaño dotada de un equipo de apoyo técnico sobre trabajo decente). Esto ayuda a reducir los gastos de viaje del personal de la OIT. También ayuda a evitar o reducir las misiones preparatorias al lugar de la reunión y elimina la necesidad de concluir acuerdos separados con los países anfitriones.
21. Se propone iniciar el periodo de prueba celebrando la próxima reunión regional a principios de diciembre de 2025, si así lo determina el Consejo de Administración a la luz de la discusión de las disposiciones propuestas.

► Evaluación final al término del periodo de prueba

22. La Oficina aplicará el formato convenido durante un periodo de prueba de cuatro años (2025-2028): un año para cada una de las cuatro regiones y un año para una evaluación (2029 o cuando finalice el ciclo completo).
23. Después de un ciclo completo de reuniones regionales celebradas con arreglo a las nuevas disposiciones, la Oficina preparará un informe de evaluación sobre la eficacia y eficiencia del nuevo formato de reuniones regionales, que servirá de base para el examen que llevará a cabo el Consejo de Administración en 2029 a fin de decidir si se sigue aplicando el formato adoptado.
24. Para promover la paridad de género en las reuniones regionales, en el marco de la estructura de gobernanza de la OIT y en consonancia con el Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2022-2025, la Oficina seguirá preparando [infografías de género](#) para cada reunión regional, que contienen datos desglosados por sexo y proporcionan información detallada para cada grupo y Estado Miembro.

⁷ GB.346/INS/17/7, GB.347/INS/11 y GB.349/INS/9 (Rev. 1).

► Proyecto de decisión

25. El Consejo de Administración:

- a) adopta las modalidades propuestas en el documento GB.350/INS/7 para las reuniones regionales de la OIT que se celebren durante el periodo de prueba de cuatro años (2025-2028);**
- b) acuerda suspender el artículo 10, 7) del Reglamento para las reuniones regionales durante el periodo de prueba y decide que, salvo consentimiento unánime de la Mesa de la reunión, ningún discurso excederá de cuatro minutos, y**
- c) solicita a la Oficina que prepare, con objeto de examinarlo en su 351.ª reunión (junio de 2024) o en su 352.ª reunión (noviembre de 2024), un documento que contenga el lugar y la fecha propuestos para la próxima reunión regional.**